



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor CHRIS LODDER, cuya apoderada es la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, que dentro del expediente No. 5881, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2012--- RESOLUCION No: 068687. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTICULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de prórroga por dos (2) años más al periodo de exploración dentro del Contrato de Concesión Minera No. 5881 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de JERICÓ Y TÁMESIS de éste Departamento, suscrito el 12 de Marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de mayo de 2007, con el código HHII-13, cuyo titular es La sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor CHRIS LODDER, identificado con cédula de extranjería N° 327.854, cuya apoderada es la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.793.395, T.P. 24.011 del C.S. de la J, contados a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 14 de mayo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. ---ARTÍCULO SEGUNDO: EL titular minero deberá actualizar la Póliza Minero Ambiental No 01 DL014659 con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, de acuerdo con el cálculo establecido, por los ingenieros de esta delegada, según el soporte técnico aportado por el titular y los conceptos emitidos en atención a los mismos.---ARTÍCULO TERCERO: Acusar Recibo del pago efectuado por concepto de canon superficial y a su vez ordenar al titular para que ajuste el valor pagado en CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$4.732).---ARTÍCULO CUARTO: Una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo, envíese copia de la presente providencia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C. para su inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 ENE. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

01 FEB. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica